

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA -CENAC PERSONAL

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.3 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 125- CENACPERSONAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCION DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS – COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020.

OBSERVACIONES DE LA FIRMA SUMIMAS

Teniendo en cuenta el *FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.2* publicado el día 7 de julio de 2020 a las 3:29 PM, solicitamos amablemente contemplar:

1. En cuanto el nuevo requerimiento informado por la entidad que menciona textualmente *...“El oferente deberá anexar con su oferta el certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA emitido por el INVIMA, donde certifique las buenas condiciones de almacenamiento y/o manejo de insumos, para determinar la calidad del producto”...*, solicitamos que este nuevo requerimiento no sea tenido en cuenta, ya que limita ampliamente la libre participación de posibles proponentes con toda la capacidad de cumplir con el objeto del contrato, este requerimiento no va a permitir la participación de distribuidores mayoristas que cuentan con alianzas estratégicas con diferentes fabricas para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad. Es importante aclarar que el Manual De Requisitos De Capacidad De Almacenamiento Y/O Acondicionamiento De Dispositivos Médicos, CCAA., contiene dentro de su Alcance, ... “que los comercializadores que no importen y que estén dedicados exclusivamente a almacenar y distribuir dispositivos médicos no requieren del Certificado de Acondicionamiento y Almacenamiento, CCAA; no obstante, serán objeto de vigilancia y control por parte de las Direcciones Territoriales de Salud.” ... de acuerdo a lo anterior, agradecemos sea eliminado este nuevo requisito.

Adicional a lo anterior, y como es de conocimiento de la entidad, actualmente existe el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente, el cual contiene dentro de sus catálogos, gran parte de los productos que está adquiriendo la entidad en el presente proceso, y que NO es requisito para participar en el Instrumento, el contar con el certificado de Capacidad de Almacenamiento y



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 # 20B-99 Cantón Militar Puente Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 – Conmutador 4261426 EXT. 38282
mensajeriaCENACOPER@ejercito.mil.co



Acondicionamiento CCAA emitido por el INVIMA. Razón por la cual este nuevo requerimiento se sale de todo contexto para la presente contratación.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

Una vez analizada su solicitud la entidad se permite aclarar que el numeral 7 de las especificaciones técnicas adicionales que se plasmó para el presente proceso la cual se le exigirá al oferente y esta reza:

7. El oferente deberá anexar con su oferta el certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA emitido por el INVIMA, donde certifique las buenas condiciones de almacenamiento y/o manejo de insumos, para determinar la calidad del producto.

Esto fue producto de acoger parcialmente la observación No 2 de la FIRMA TWITY la cual requería lo siguiente:

2. Si bien es cierto que la pandemia causada por el COVID-19, ha generado una mayor demanda de muchos de los productos solicitados en el proceso de la referencia, también es cierto que es el deber de la Entidad velar por la calidad de los productos que recibirá en desarrollo del contrato.

Para cumplir las normas básicas de fabricación e higiene y garantizar la calidad de los productos de uso en humano, la autoridad realizada la inspección, vigilancia y control, mediante el concepto técnico sanitario a los fabricantes y certificado de condiciones de almacenamiento a los importadores.

Mencionado lo anterior y con el fin de garantizar la salud de nuestros soldados, solicitamos se requiera como documento no subsanable el concepto técnico sanitario al fabricante y/o el certificado de condiciones de almacenamiento al importador, esto para los ítem que así los requieran.

Expuesto lo anterior el numeral 7 de las especificaciones técnicas adicionales se va a requerir pero cuando aplique lo cual quedara así:

7. El oferente deberá anexar con su oferta el certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA emitido por el INVIMA, donde certifique las buenas condiciones de almacenamiento y/o manejo de insumos, para determinar la calidad del producto, en los elementos para los cuales aplique y/o que requieran registro sanitario, lo anterior para el efecto correspondiente se vera reflejado en Adenda 3.

OBSERVACIÓN 2:

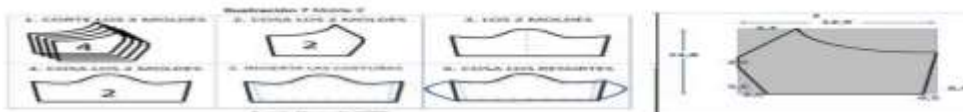
2. En cuanto a la respuesta dada por la entidad en la página 15 con referencia a que "el proponente deberá incluir el valor unitario por ítem", agradecemos que de acuerdo a esto se aclare si la subasta se llevará a cabo por la suma de los valores unitarios de cada lote, es decir, por ejemplo, para el lote 4 en el que se requieren 3 ítems, la subasta se llevara a cabo por la suma de los valores unitarios de estos 3 ítems, que en el caso hipotético de que algún proponente oferte estos al valor unitario techo permitido (JABONES \$64.020 + GEL ANTIBACTERIAL \$138.000 + DETERGENTE EN POLVO \$43.600 Total suma de los valores unitarios \$245.620) ¿la subasta de este lote iniciaría en ese valor de la suma de los unitarios y el lote se adjudica hasta por el valor del presupuesto? ¿Y de la misma forma para los lotes 5 y 6 que tienen más de 1 ítem? Agradecemos su aclaración ya que bajo ese entendido cuando los valores unitarios bajen en la subasta, se podrían aumentar las cantidades de acuerdo a la necesidad de la entidad, y puede esto generar más tiempo para la fabricación de los productos. Su aclaración es importante para todos los lotes, teniendo en cuenta que la respuesta fue dada en términos haciendo referencia a cada uno de los lotes.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO

El comité económico estructurador informa que la subasta será llevada a cabo por valor unitario tal y como se señala en la plataforma de SECOPII sobre económico 2, y la Entidad realizará el ajuste en cantidades correspondiente al presupuesto final.

OBSERVACIÓN 3:

3. Con respecto a la respuesta dada para la fabricación de los Tapabocas, agradecemos se publique la ficha técnica definitiva, ya que el los Tapabocas se van a requerir según el "Molde 2" establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en su GMTG15 GUÍA CON LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA LA FABRICACIÓN DE TAPABOCAS DE USO GENERAL NO HOSPITALARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR ENFERMEDAD COVID-19, las medidas inicialmente dadas en la ficha técnica, cambian totalmente de acuerdo a esta nueva necesidad. A continuación, se muestra la imagen del "Molde 2" tomada desde la guía en mención:



Como pueden ver, este molde difiere totalmente de las medidas indicadas en el Pliego de Condiciones Definitivo, ya que dichas medidas hacían referencia a un tapabocas rectangular como el del "Molde 1".

Por todo lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad sean tenidas en cuenta todas las observaciones y adicionalmente pueda ser prorrogada la fecha de cierre en al menos 5 días hábiles debido a todos los cambios que se están generando en todos los aspectos.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

Una vez analizada su solicitud la entidad se permite aclarar la observación No 3 de su comunicado de fecha 8 de julio del 2020, la cual dice "con respecto a la respuesta dada para la fabricación del tapaboca...".



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 # 20B-99 Cantón Militar Puente Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 – Conmutador 4261426 EXT. 38282
mensajeriaCENACOPER@ejercito.mil.co



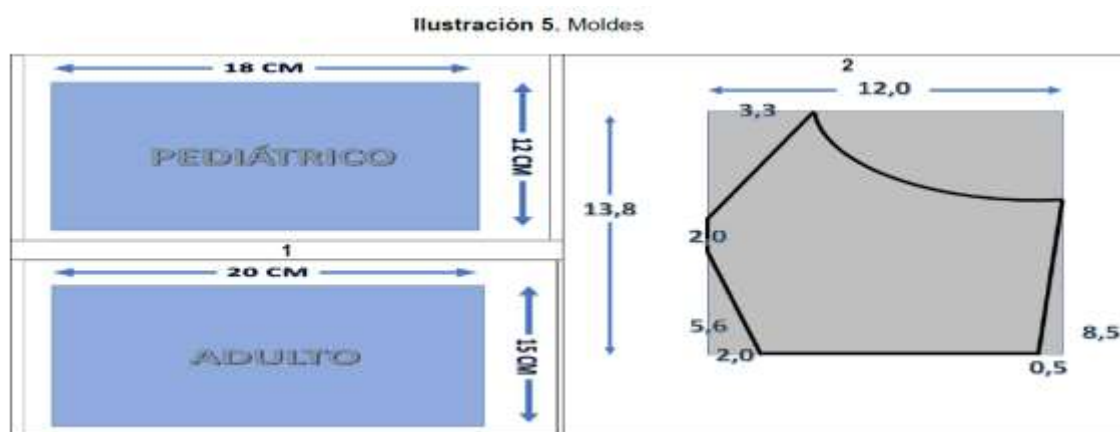
Teniendo en cuenta que para el presente proceso en el ítem 1 tapabocas. Mediante el pliego de condiciones del proceso No 125-CENACPERSONAL-2020, se requirió la medida mínima de 20cmx15cm tal como se especifica en la página 8 de 14 de la guía del Ministerio de Salud GMTG15 V2 **lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas en el marco de emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19**, así mismo es de resaltar que no se está solicitando una forma rectangular, si no el tamaño requerido para la población adulta la cual conforma la institución como se muestra en el pantallazo a continuación:

- c) De acuerdo al tipo y tamaño de tapabocas a fabricar se debe disponer de las materias primas requeridas tales como tela seleccionada, filtro, tijeras, cintas elásticas o caucho, hilo, aguja, clip metálico (opcional) máquina de coser tradicional o por ultrasonido o termo-selladora, metro, entre otros; y los moldes correspondientes, construidos en un material durable y resistente (por ejemplo, acrílico).

Tamaños sugeridos:

- Para adulto: mínimo de 20 cm x 15 cm
- Para niño: mínimo de 18 cm x 12 cm

Expuesto lo anterior, unas empresas solicitaron que se les aclarara el modelo requerido por la entidad a fin de proyectar la elaboración de los mismos, la entidad buscando la uniformidad y cumplimiento de la misión, dio contestación que se requiere el molde 2 tal como se plasmó en el formulario de preguntas y respuestas No 2 el día 7 de julio del 2020. En aras de especificar el modelo requerido por la entidad nos permitimos aclarar que se va a contemplar el molde 1 y/o 2 de acuerdo a lo establecido en la página 9 de 14 de la guía del Ministerio de Salud GMTG15 V2 **lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas en el marco de emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19.**, lo anterior para el efecto correspondiente se vera reflejado en Adenda 3.



Fuente: Desarrollo MSPS

NOTA: El tapabocas requerido no es de uso hospitalario, reutilizable y no requiere registro sanitario como lo muestra la ilustración No 11 “tipo de tapabocas” de la guía del Ministerio de Salud GMTG15 V2 **lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas en el marco de emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19**.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 # 20B-99 Cantón Militar Puente Aranda
Edificio Comando de Personal- Piso 4 – Conmutador 4261426 EXT. 38282
mensajeriaCENACOPER@ejercito.mil.co



FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.3 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 125-CENACPERSONAL-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASEO Y DESINFECCION, CON MOTIVO DE PREVENCION DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS – COVID-19, DESTINADO AL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020.



ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

T.C JHON FREDY CORREA GONZALEZ

Gerente de Proyecto

Oficial de Evaluación y Seguimiento de la DIPSE y/o quien haga sus veces

MY. CAROLINA GARCIA DE GRIJALBA ORTEGA

Comité Técnico Estructurador

Oficial de Diseño y Desarrollo de Soluciones de Prevención en Salud y/o quien haga sus veces en el cargo.

PD4. MARVIN ANDRÉS ARANDO

Comité Técnico Estructurador

Ingeniero Industrial y/o quein haga sus veces

SS. CHAVEZ QUINAYAS FAUSTO

SUBOFICIAL S4 BIADE 80

ABG.SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE

Asesora Jurídica CENAC PERSONAL

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ADM. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO

Asesor Económico CENAC PERSONAL

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

REVISO: TE. LEONARDO ACOSTA RICARDO

Oficial de Contratos CENAC PERSONAL

VoBo. CT Juan Camilo Bedoya

Oficial Contratación Cenac Personal



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 # 20B-99 Cantón Militar Puente Aranda

Edificio Comando de Personal- Piso 4 – Conmutador 4261426 EXT. 38282

mensajeriaCENACOPER@ejercito.mil.co

